

DPF

Ahuacatlán, Pue; a 19 diciembre de 2019

Oficio No. RE/518/2019

ASUNTO: Informe de Matrícula Auditada

DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
P R E S E N T E

Con el gusto de saludarle y en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, en su Título Cuarto, Capítulo II Artículo 36 Fracción III, que a la letra señala:

"Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública".

Al respecto, hago llegar adjunto el Informe de Matrícula Auditada correspondiente al **primer semestre del 2019**, de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla- Ahuacatlán.

Es pertinente mencionar que en el mes de enero se presentará el informe correspondiente al segundo semestre 2019.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

DR. CÉSAR SANTIAGO TEPANTLÁN
RECTOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD INTERSERRANA
DEL ESTADO DE PUEBLA
AHUACATLÁN, PUE.
21MSU1173Z

C.p.p. Ing. Feliciano Alfonso Hernández Téllez.- Director de Planeación y Evaluación.
C.p.p. Archivo



(222) 582 1223



rectoria@uiepa.edu.mx



Los llanos Km. 1 carretera Amixtlán
San Andrés Tlayehualcingo, Puebla
C.P. 73330, Ahuacatlán Puebla.



196351

Contadores y Auditores

AUDITORÍA Y ASESORÍA CONTABLE, FISCAL Y FINANCIERA

Tulancingo, Hgo., a 14 de diciembre de 2019.

Dr. César Santiago Tepantlán

Rector de la Universidad Interserrana del Estado de
Puebla - Ahuacatlán
P R E S E N T E

Estimado Dr. Santiago, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo para hacerle llegar el dictamen relativo a la Auditoría a la Matricula Escolar de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán, al término del **primer semestre de 2019**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2019.

A continuación, se relaciona el contenido del informe y el propio dictamen a la matricula de alumnos por el período antes mencionado, como sigue:

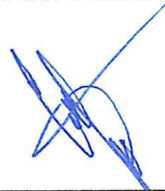
❖ Dictamen de la Matricula Escolar

❖ Notas a la Auditoria de la Matricula:

- » Antecedentes
- » Planeación del trabajo de Auditoria
- » Evaluación del Control Interno
- » Procedimientos de Atestiguamiento Aplicados
- » Resultados

Sin otro particular y esperando que la información presentada a usted, cumpla con los fines establecidos, agradezco de antemano la confianza brindada a nuestra firma, quedando a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E



C.P.C. César Ángel López Torres

Maestro en Administración y Finanzas y Maestro en Auditoria

Registro AGAFF 15210

Durango No. 503; Col. Insurgentes; c.p. 43630; Tulancingo, Hgo.

TEL. Y FAX 01 - 775 - 75 - 5 - 00 - 24 Y CEL CEL. 771-192-09-75

m@il: cpcesar@hotmail.com contadores_y_auditores@hotmail.com TWITTER: @audcesar

Contadores y Auditores

AUDITORÍA Y ASESORÍA CONTABLE, FISCAL Y FINANCIERA

DICTAMEN DE MATRÍCULA AUDITORÍA EXTERNA

Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán

Dr. César Santiago Tepantlán

Rector

He examinado la matrícula escolar registrada por la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán, por el periodo de **enero – junio 2019**, de acuerdo con las cifras preparadas por la administración. Dichas cifras son responsabilidad de la administración de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta la Matrícula. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

El objetivo de la Auditoría a la matrícula se realizó con el fin de cumplir lo establecido en la fracción III, del artículo 36, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, que a la letra señala:

“Artículo 36. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

Fracción III.- Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública.”

En mi opinión, de acuerdo con la información proporcionada y a los procedimientos aplicados, verifiqué y validé que la matrícula escolar registrada en la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán, por el periodo **enero – junio de 2019**, a la fecha de fin del primer semestre es de **382** alumnos.

Atentamente

C.P.C. César Angel López Torres

Reg. AGAFF 15210



Tulancingo, Hgo., diciembre 14 de 2019.

Durango No. 503; Col. Insurgentes; c.p. 43630; Tulancingo, Hgo.

TEL. Y FAX 01 - 775 - 75 - 5 - 00 - 24 Y CEL CEL. 771-192-09-75

m@il: cpcesar@hotmail.com contadores_y_auditores@hotmail.com TWITTER: @audcesar

Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán

Notas a la Auditoría de Matrícula

Período: Enero – Junio 2019

NOTA 1. ANTECEDENTES:

CONSTITUCIÓN

La Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán es un organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el decreto publicado el 6 de diciembre de 2006, en el periódico oficial del Estado de Puebla, emitido por el Ejecutivo del estado de Puebla y que se modifica el 28 de agosto de 2009 y que tiene su domicilio en el Municipio de Ahuacatlán, Puebla.

La Universidad forma parte del sistema de Educación Superior del Estado de Puebla, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Estatal y Federal.

OBJETO

- I. Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, tendientes a la obtención de un título profesional, diploma o grado académico de postgrado, respectivamente, de conformidad con los planes y programas de estudio aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla: así como dar cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural;*
- II. Llevar a cabo investigación científica aplicada, humanística y desarrollo tecnológico pertinentes para el progreso económico y social de la región, del Estado y la Nación;*
- III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria;*
- IV. Formar individuos con actitud científica, creativos, solidarios, con espíritu emprendedor, innovador, sensibles a la diversidad cultural y comprometidos con el respeto a la valoración de las diferentes culturas;*
- V. Organizar y realizar actividades de investigación y de postgrado en las áreas en las que*

ofrezca educación. atendiendo fundamentalmente a los problemas locales, regionales, estatales y nacionales. en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico:

- VI. *Fomentar la cultura tecnológica en la región y el Estado, a través de la impartición de programas de educación permanente orientados hacia la capacitación, actualización y desarrollo de competencias para el trabajo;*
- VII. *Ofrecer servicios educativos adecuados a las necesidades locales y regionales;*
- VIII. *Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad;*
- IX. *Diseñar planes y programas de estudio con base en los contenidos y enfoques educativos flexibles, centrados en el aprendizaje, a efecto de dotar a los estudiantes de habilidades y competencias para el trabajo; en el entendido de que los títulos profesionales y grados académicos serán expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla y el Secretario de Educación Pública del mismo; mientras que los certificados de estudios y diplomas de especialidad serán expedidos por el Rector conjuntamente con el Director Académico correspondiente;*
- X. *Promover y organizar programas de prestación del servicio social, y estancias de los estudiantes en beneficio de la comunidad; y*
- XI. *Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo autorizado por la Secretaría de Educación Pública del Estado*

La universidad imparte los siguientes programas académicos:

NOMBRE	REGISTRO EN DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
Ingeniería Agroindustrial	308301
Ingeniería en Tecnología Informática	557378
Licenciatura en Biotecnología	121335
Licenciatura en Enfermería	431302
Licenciatura en Gastronomía	668341
Licenciatura en Gestión y Administración de PyMES	620306
Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia	311303
Licenciatura en Turismo Alternativo	615338

PATRIMONIO

El patrimonio de la Universidad se integrará con:

- I. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;*
- II. Las herencias, legados y donaciones otorgadas en su favor, así como los fideicomisos en los que se les señale como fideicomisario;*
- III. Los bienes muebles e inmuebles que adquieran por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;*
- IV. Los recursos propios que obtenga por concepto de servicios que preste, así como por la venta de los productos derivados de los proyectos de la “UNIVERSIDAD”; y*
- V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos, en general, los bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.*

ALUMNOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Alumnos, aprobado por el Órgano de Gobierno de la propia Universidad, establece que serán alumnos de la Universidad aquél que se encuentra inscrito conforme a las disposiciones aplicables a los estudios superiores que imparte la Universidad.

NOTA 2. PLANEACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA:

La normatividad observada en el servicio de la Auditoría a la Matrícula de Alumnos de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán, son las Normas de Auditoría, Atestiguamiento, revisión y Otros Servicios Relacionados, así también, las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), y el International Federation Accountants (IFAC)

NOTA 3. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO:

En relación con mi auditoría a la matrícula de la “Universidad Interserrana del Estado de Puebla - Ahuacatlán”, del período de enero – junio de 2019, he evaluado la estructura del control interno de la entidad, por ese período, únicamente hasta el grado que consideré necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicadas en mi auditoría de matrícula.

Mi evaluación de la estructura del control interno consistió en examinar las políticas y procedimientos establecidos por el Departamento de Servicios Escolares para el manejo y control de la matrícula escolar, a fin de proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos.

De la evaluación realizada, no se detectó observación alguna, de acuerdo a dicho procedimiento.

NOTA 4. PROCEDIMIENTOS DE ATESTIGUAMIENTO APLICADOS:

De acuerdo con las Normas y procedimientos de Auditoría para Atestiguar, se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Control Interno

Se visitaron las siguientes áreas:

- ✓ Departamento de Servicios Escolares*
- ✓ Dirección de Planeación y Evaluación*
- ✓ Dirección Académica*

Se verificó qué comunicación existe entre dichos departamentos y cuáles son las actividades de cada uno, aplicables al control o registro de la matrícula, lo cual sirvió para determinar el alcance de mi revisión y la confianza a los controles establecidos por la Universidad.

- 2. Se realizaron visitas aleatorias a los grupos, analizando la razonabilidad con las listas de asistencia proporcionadas por los profesores y cotejadas con las proporcionadas por Servicios Escolares, verificando la presencia física de los alumnos relacionados.*
- 3. Se realizó la inspección física de los 382 expedientes de los alumnos, cotejando los requisitos de admisión señalados por la propia Universidad, con base en pruebas selectivas, logrando un alcance del 90%*

NOTA 5. RESULTADOS:

Los resultados de la Auditoría de Matrícula, por el primer semestre de 2019, son los siguientes:

INFORME DE MATRÍCULA																				
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán																				
FECHA DE CAPTURA: 02/12/19			Informe Reportado del Semestre:			Informe Trimestral Reportado														
			1° 15-jul-19			2° 15-dic-19			1° 15-abr-19			2° 15-jul-19			3° 15-ene-20			4° 15-may-20		
MODALIDAD: ESCOLARIZADA																				
NOMBRE DEL CAMPUS: Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán																				
NIVEL	ESCUELA / FACULTAD / CENTRO / DES	MUNICIPIO	ASPIRANTES			NUEVO INGRESO			REINGRESO			MATRÍCULA TOTAL								
			H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total						
LICENCIATURA																				
Ingeniería Agroindustrial	UIEPA	Ahuacatlán																		
Ingeniería en Tecnología Informática	UIEPA	Ahuacatlán																		
Licenciatura en Biotecnología	UIEPA	Ahuacatlán																		
Licenciatura en Enfermería	UIEPA	Ahuacatlán																		
Licenciatura en Gastronomía	UIEPA	Ahuacatlán																		
Licenciatura en Gestión y Administración de PYMES	UIEPA	Ahuacatlán																		
Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia	UIEPA	Ahuacatlán																		
Licenciatura en Turismo Alternativo	UIEPA	Ahuacatlán																		
TOTAL																				
TOTAL DEL CAMPUS																				
TOTAL MATRÍCULA INSTITUCIÓN																				

Lic. Israel Arroyo Nava Jefe de Departamento de Servicios Escolares

C. Irma Muñoz Nava Coordinadora de Servicios Escolares

CÉDULA 8059083

SEP



México D.F. 28 de Abril del 2013



FIRMA DEL TITULAR

250473

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 8059083

EN VIRTUD DE QUE

CESAR ANGEL
LOPEZ
TORRES

CURP: LOTC720628HHGFRS05

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

**MAESTRÍA EN
AUDITORÍA**

JAIME HUGO TALANCÓN ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
FISCAL FEDERAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN
NACIONAL "A"
ADMINISTRACIÓN DE SUPERVISIÓN DE
REVISIÓN DE DICTÁMENES
324-SAT-I-D-4-
110/147635 **06327**



ASUNTO : Se expide constancia de inscripción en el Registro de
Contadores Públicos.

ENTREGA PERSONAL

MEXICO, D.F., 14 DE FEBRERO DE 2002.

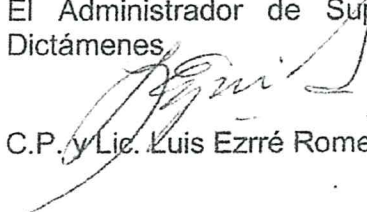
CONTADOR PÚBLICO
LOPEZ TORRES CESAR ANGEL
DURANGO NUM. 503
COL. INSURGENTES
C.P. 43630, TULANCINGO, HGO.



Esta Administración de Supervisión de Revisión de Dictámenes, dependiente de la Administración Central de Control y Evaluación de la Fiscalización Nacional "A", de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en atención a su solicitud y en virtud de haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 52, fracción I, del Código Fiscal de la Federación y 45 de su Reglamento; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7o., fracciones VII y XIII y tercero transitorio, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; artículos 2o., primero y tercer párrafos, 11, último párrafo, 24, Apartado "C", fracción II, en relación con el artículo 23, fracción XIV y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2001; así como en el artículo 33, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; le comunica que ha quedado registrado en el Libro I, del Registro de Contadores Públicos, con fecha **13 de febrero de 2002**, correspondiéndole el número **15210**.

Aprovecho la ocasión, para exhortarle al buen uso y cumplimiento de las normas que establece la Ley y el Código de Ética Profesional de la Contaduría Pública.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Administrador de Supervisión de Revisión de
Dictámenes


C.P. y Lic. Luis Ezrré Romero.